



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

Gestión, Cambio y FUTURO

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL Nro. 087-2011-MDM

Majes, 04 de Mayo del 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Majes en Sesión Extraordinaria de fecha 04 de Mayo del presente año, acordó.

VISTOS

El Expediente Administrativo Nro 10988, fecha 04 de mayo del 2011, el Sr. Genaro Onofre Huarache en calidad de representante del Comité de Desarrollo de la Zona "C" de la Asociación de Vivienda Bloque 5, mediante Proveído Nro. 673-2011-A/MDM, de fecha 04 de Mayo del 2011, del Despacho de Alcaldía.

Y, CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, consagra el concepto de Autonomía Municipal, como la Garantía Institucional sobre la base de la cual las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esto concordante con lo preceptuado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972;

Que, La Municipalidad Distrital de Majes ha asumido la titularidad como propietaria de 6200 hectáreas destinadas a desarrollo urbano en la jurisdicción del Distrito, en mérito a la Ley N° 28099, de fecha 08 de noviembre del 2003 y sus modificatorias, Leyes N° 28466 y N° 28630, de fechas 13 de enero y 10 de noviembre del 2005 respectivamente. Consiguientemente y previa exclusión de los predios afectados en uso al 08 de noviembre del 2003, así como de los predios transferidos a favor de terceros, la Superintendencia de Bienes Nacionales transfiere a favor de la Municipalidad. un primer grupo de 364 predios de propiedad del Estado, mediante Resoluciones N° 087-2004/SBN-GO-JAD y N° 088-2004/SBN-GO-JAD, de fechas 12 de noviembre y 16 de noviembre del 2004, respectivamente; y, un segundo grupo de 137 predios de propiedad del Estado por Resolución N° 130-2006/SBN-GO-JAD, de fecha 25 de septiembre del 2006.

Que, los bienes inmuebles transferidos a la MDM, han sido inscritos en el Registro de Predios de la Zona Registral N° XII – Sede Arequipa, mediante Título N° 2007-00046676, por lo tanto constituyen bienes de dominio privado; de tal manera la municipalidad está facultada a ejercer su derecho de propiedad con todos sus atributos, sujetándose a las normas del derecho común, entendiéndose ésta como el poder jurídico que permite usar, disfrutar, disponer y reivindicar en armonía con el interés social y dentro del marco legal vigente

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 18 de septiembre de 2008 se aprobó la Ordenanza OM 025-2008-MDM la misma que entro en vigencia el día 30 de septiembre del 2008, por la que se crea el programa municipal de vivienda – PROMUVI "Juan Velasco Alvarado" y de los procesos para diagnóstico, saneamiento, administración y disposición de bienes inmuebles de propiedad de la Municipalidad Distrital de Majes, en aplicación de la Ley 28099 y modificatorias, cuya finalidad está orientada al saneamiento técnico legal de la propiedad municipal para la transferencia de propiedad a terceros y a la promoción de la organización de la demanda, generación de ahorro y asistencia técnica en el desarrollo de proyectos de adquisición de vivienda nueva, construcción en sitio propio y mejoramiento de vivienda.

Que, el Sr. Genaro Onofre Huarache en calidad de representante del Comité de Desarrollo de la Zona "C" de la Asociación de Vivienda Bloque 5, mediante escrito signado con registro de tramite documentario N° 10988, ha solicitado a La Municipalidad Distrital de Majes realizar el empadronamiento del Sector que representa con el propósito de iniciar las acciones conducentes a la formalización de posesiones informales asentadas en dicho sector.

PALACIO MUNICIPAL

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3

Villa El Pedregal - Majes / Caylloma - Arequipa - Perú

Telefax: (054) 58-6071 Web:<http://www.munimajes.com>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

Gestión, Cambio y FUTURO

Que, Sub. Gerente de Formalización, y el Asesor Legal Externo, al pleno del concejo ha expresado que en virtud al documento al que se hace referencia considerando que resulta apropiado que el pleno del Concejo Municipal autorice la realización del empadronamiento requerido por este sector de la población, más aun si tenemos en consideración que se encuentran ocupando estos terrenos desde hace 6 años, a través de la cooperación entre autoridades y población de este sector podemos iniciar el proceso de formalización identificando los titulares de cada inmueble así como el grado, las condiciones en las que se encuentran ocupando estos terreno, la distribución de los mismos todo esto con el afán de evaluar su situación actual y determinar las acciones necesarias y conducentes para finiquitar el proceso de formalización de estos predios, dicho esto debemos agregar que la formalización del Asociación de Vivienda Bloque 5, constituye uno de los objetivos trazados para el presente año dentro del Plan de Trabajo de la SGFYTP.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 2 del Art. 10º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y con las facultades conferidas por el Artículo 14º, del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidades Distrital de Majes, promulgada mediante Ordenanza Municipal Nro 021-2007-MDM, puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal Previa exoneración de Dictamen de Comisión, en debate sobre el Particular, y sesión Extraordinaria, por votación **UNÁNIME**.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR a la Sub. Gerencia de Formalización y Titulación de Predios la realización del empadronamiento en la Asociación de Vivienda Bloque V que actualmente se encuentra ubicada en el Módulo C Sector 2 y Módulo D Sector 1 manzanas I, J, K, L de Ciudad Majes, dando inicio a este empadronamiento por el sector denominado Zona C para posteriormente culminar con la zonas A y B.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que con posterioridad al empadronamiento realizado, la SGFYTP evacua el listado de aptos, previa calificación de los expedientes individuales presentados, para posteriormente emitir las constancias de posesión dentro del marco normativo de la O.M. 025-2008-MDM.

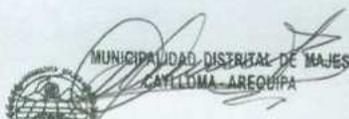
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el departamento de Habilitaciones Urbanas en coordinación con la SGFYTP realice los trabajos necesarios a efectos de determinar la nueva distribución de lotes y áreas de aportes en el Módulo C Sector 2 y Módulo D Sector 1 manzanas I, J, K, L de Ciudad Majes a efecto de ser consideradas en la actualización del plan Urbana prevista para el presente año

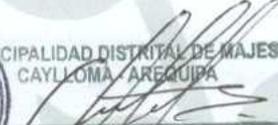
ARTICULO CUARTO.- ESTABLECER que las constancias de posesión que se otorgaran a favor de los poseedores que resulten aptos se encuentran exoneradas del pago de derechos de conformidad al TUPA vigente de la MDM aprobado por la OM 014-2009-MDM

ARTICULO QUINTO.- PONGASE en conocimiento la presente resolución a la Gerencia Municipal, a la Sub. Gerencia de Gestión Social y Comunal y demás áreas de la Municipalidad para los fines consiguientes, conforme lo establece la Ley.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
CAYLLOMA - AREQUIPA
Sr. Elard Hurtado Retamozo
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
CAYLLOMA - AREQUIPA
SECRETARIA GENERAL
Sr. Osiris W. Ortiz Ibañez
SECRETARIO GENERAL

PALACIO MUNICIPAL

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3

Villa El Pedregal - Majes / Caylloma - Arequipa - Perú

Telefax: (054) 58-6071 Web: <http://www.munimajes.com>